

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	<b>DECRETO</b>	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Decreto No: <b>0213</b>	Fecha: <b>06 JUL 2021</b>	Página N°:
-------------------------	---------------------------	------------

**"POR EL CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO A UN EMPLEADO POR MUERTE Y SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA DE UN EMPLEO DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"**

EL **ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CUCUTA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 909 de 2004, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante **RESOLUCIÓN NO. 19 DE 13 DE OCTUBRE DE 1993**, se inscribió en el Registro Público de Carrera Administrativa al servidor público **LIDA PABÓN RINCÓN**, identificada con cedula de ciudadanía No. 60.316.417, en el empleo que actualmente se denomina **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 03**, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta global de personal de la Alcaldía de San José de Cúcuta (Norte de Santander), ubicado actualmente en la Secretaría de Postconflicto.

Que, según Registro Civil de Defunción con Indicativo Serial No. 10528976 del quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), de la Notaría Séptima del Círculo de San José de Cúcuta, se certifica que el servidor público **LIDA PABÓN RINCÓN**, identificada con cedula de ciudadanía No. 60.316.417, falleció el diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Que, el literal m) del artículo 41 de la ley 909 de 2004, establece que "el retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos: (...) M) Por muerte."

Que, el numeral 12 del artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 648 de 2017, mediante el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, establece que " El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de las funciones publica y se produce por (...) 12. Muerte."

De acuerdo con lo contemplado en el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, que modificó el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, dispone en su numeral 13 que el empleo queda vacante definitivamente por muerte.

Que, al estar demostrada la muerte del servidor público **LIDA PABÓN RINCÓN**, identificada con cedula de ciudadanía No. 60.316.417, con el Registro Civil de Defunción con Indicativo Serial No. 10528976 del quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), de la Notaría Séptima del Círculo de San José de Cúcuta, procede el retiro del servicio por muerte del citado servidor y a su vez, la declaratoria de la vacancia definitiva del empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 03**, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta global de personal de la Alcaldía de San José de Cúcuta (Norte de Santander), ubicado actualmente en la Secretaría de Postconflicto.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	<b>DECRETO</b>	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Decreto No: 06 JUL 2021 Fecha: 0213 Página N°:

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RETIRAR** del servicio al funcionario **LIDA PABÓN RINCÓN**, identificada con cedula de ciudadanía No. 60.316.417, quien se encontraba desempeñando en carrera administrativa el empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 03**, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta global de personal de la Alcaldía de San José de Cúcuta (Norte de Santander), ubicado actualmente en la Secretaría de Postconflicto, por muerte.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR** la vacancia definitiva del empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 03**, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta global de personal de la Alcaldía de San José de Cúcuta (Norte de Santander), ubicado actualmente en la Secretaría de Postconflicto.

**ARTÍCULO TERCERO-** Envíese copia de este decreto a la Subsecretaría de Talento Humano del Municipio y a la Comisión Nacional de Servicio Civil, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO. -** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ**  
**ALCALDE**

Elaboró: Carlos A. Rodríguez - Asesor Jurídico Externo  
 Revisó: María Fernanda Maldonado Avendaño - Asesor  
 Revisó: Eliana P. Carrero H. - Subsecretaría Talento Humano  
 Aprobó: María Leonor Villamizar - Secretaria General

*[Handwritten initials]*